

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 25)

#### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS.

—(CONTINUACION)—

Relación remitida por la Delegación de Hacienda de esta provincia de las concesiones mineras que, por estar en descubierto del canon de superficie al finalizar el año de 1921, quedan caducadas por ministerio de la Ley, en virtud de lo prevenido en el artículo 4.º de la tributación minera de 29 de Diciembre de 1910, y el terreno de las cuales se declara franco y registrable, en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 5.º de dicha Ley y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Mayo de 1911, con las salvedades de la presente nota.

20235 La Tentación, de hulla, de 50 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. José Delgado Sanchez, de Oviedo.

20268 Ampliación a Tentación, de hulla, de 100 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado el mismo, de Oviedo.

19576 Rosina, de hulla, de 77 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Luis Fernandez Recalde, de Oviedo.

19898 Perfecta 2.ª, de hulla, de 15 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Benito de la Torre Alonso, de Oviedo.

19275 Purificación 2.ª, de hulla, de 21 hectáreas, en el concejo de Langreo, interesado el mismo, de Oviedo.

20644 Isabelita, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Lena,

interesado D. Francisco Gonzalez F. Castañón, de Oviedo.

20481 Graciosa, de hulla, de 14 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. José Gonzalez Tuñón Corujedo, de Cnmpomanes.

19981 Recuperada, de hulla, de 144 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Sergio Alvarez Garcia, de Pola de Lena.

19380 2 de Diciembre, de hulla, de 16 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Baltasar Villa, de Olloniego.

21988 Miguelina, de hulla, de 43 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. Maximiliano Corte Castañón, de Laviana.

19747 Tres Amigos, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado el mismo, de Laviana.

20548 Ovellayo, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. Francisco Gonzalez, de Tiraña.

20560 Ampliación a Ovellido, de hulla, de 5 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado el mismo, de Tiraña.

18791 Hornaguera, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. José León Zapico, de Laviana.

20577 Aumento a la Julia, de hulla, de 38 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Telesforo R. Sampedro, de Quirós.

20412 La Josefa, de hulla, de 60 hectáreas, en el concejo de Teverga, interesado D. José Viejo Suarez, de Teverga.

19772 Lajusticia Primera, de hierro, de 18 hectáreas, en el concejo de Teverga, interesado D. Agustín Lajusticia y Lecl, de Vizcaya.

19773 Lajusticia Segunda, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Teverga, interesado el mismo, de Vizcaya.

19774 Lajusticia Tercera, de hierro, de 25 hectáreas, en el concejo de Teverga, interesado el mismo, de Vizcaya.

20269 La Deseada, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Teverga, interesado D. Ramón Gonzalez Alonso, de Oviedo.

20165 Ampliación a la mina Roja, de hulla, de 14 hectáreas, en el

concejo de Laviana, interesado don Aquilino Zapico Acevedo, de Laviana.

20406 Segundo aumento a Roja, de hulla, de 22 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado el mismo, de Laviana.

20717, Florinda, de hulla, de 11 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. Luis Montes Garcia, de San Martín del Rey.

19751 Carmen, de hulla, de 146 hectáreas, en el concejo de Bimenes, interesado D. Agustín Fernandez y Cortés, de Villamayor.

20063 Milagritos, de hulla, de 172 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Ramón Fernandez Prada, de Anfiesto.

20314 Manuel, de hulla, de 114 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Manuel Caso de la Villa, de Ribadesella.

20232 Teresa, de hulla, de 84 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado el mismo, de Ribadesella.

20598 Aumento a El Diluvio, de hulla, de 15 hectáreas, en el concejo de Cabranes, interesado D. Francisco Cardin, de Oviedo.

20307 Margarita, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Onís, interesado D. Victor Fernandez Tres, de Onís.

19870 Ernesto, de hulla, de 67 hectáreas, en el concejo de Onís, interesado D. Anselmo Baldajos, de Paredes.

21252 Exportiva, de hulla, de 21 hectáreas, en los concejos de Cangas de Onís y Onís, interesado don Agustín Antuña Suarez, de Oviedo.

20756 La Equivocada, de piritita de hierro, de 21 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Angel Carpas, de Santander.

21773 Rosina, de hulla, de 39 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Leopoldo Rodríguez Prada, de Oviedo.

20565 Elena, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesado D. Narciso Alvarez Velasco, de Carreña.

20808 Cortes, de hulla, de 12 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesada la Sociedad Colina y Compañía, de Santander.

21086 Carmen, de hierro, de 40

hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesada la Sociedad Colina y Compañía, de Santander.

19987 Completa, de hulla, de 14 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesado D. Narciso Alvarez, de Carreña.

21554 Laura, de hulla, de 29 hectáreas, en el concejo de Ribadesella, interesado D. Ramón Pendás Rosete, de Oviedo.

21016 Pilar, de hulla, de 40 hectáreas en el concejo de Ribadesella, interesada la Sociedad Orato, Nieto y Cañil, de Oviedo.

21485 La Jarra, de hulla, de 27 hectáreas, en el concejo de Ribadesella, interesado D. Avelino Méndez Martínez, de San Miguel de Dueñas.

20988 Virginia 6.ª, de hulla, de 32 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado el mismo, de Soto de Dueñas.

20547 Vicentina 2.ª, de hulla, de 18 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. José Ramón Sánchez, de Olloniego.

20566 Recuperada, de hulla, de 18 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. José Delgado Sánchez, de Oviedo.

20191 El Pilar, de antracita, de 45 hectáreas, en el concejo de Colunga, interesado D. Agustín Antuña Suárez, de Oviedo.

18608 Valentina, de calamina, de 32 hectáreas, en el concejo de Peñamollera Alta, interesado D. Ramón Anduza, de Vizcaya.

19663 Bancos, de hierro, de 14 hectáreas, en el concejo de Pravia, interesado D. Emilio Avello y Cuervo, de Pravia.

19431 Urania, de hierro, de 208 hectáreas, en el concejo de Candamo, interesado D. Joaquin Alvarez y Robles, de Mieres.

19632 La Trapa, de hierro, de 50 hectáreas, en el concejo de Candamo, interesado D. Justo Fernández García, de Oviedo.

20590 5.ª Urania, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Candamo, interesado D. Joaquin Alvarez Robles.

21641 La Millonaria, de hulla, de 17 hectáreas, en el concejo de Degaña, interesado D. Avelino

Méndez Martínez, de San Miguel de Dueñas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 5.º y 24 citados, debiendo advertir que conforme al artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas han de transcurrir a este efecto desde la publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno Civil son de nueve a trece en los días hábiles.

Oviedo, 22 de Marzo de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1159

D. Juan Uría y Uría solicita derivar mil quinientos litros de agua por segundo del río Nora, en términos de Villapérez, del concejo de Oviedo, para la producción de energía eléctrica con destino a alumbrado y usos industriales.

La presa se emplaza normalmente al cauce a unos doscientos setenta y cuatro metros aguas abajo de los molinos del Sr. Marqués de Santa Cruz y del peticionario, enrasándola a setenta centímetros sobre el nivel actual de aguas medias o sea unos setenta y cuatro centímetros más baja del desagüe de los citados molinos.

El canal de derivación parte de la orilla izquierda y pasa en túnel de doscientos setenta y cinco metros de longitud a la casa de máquinas que ha de construirse en terrenos del peticionario muy próximos a las ruinas denominadas Cañal de los molinos, devolviendo inmediatamente las aguas al cauce del río.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno Civil se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 17 de Marzo de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1116

Administración principal de Correos de Oviedo

—:—

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Ribadesella de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil cien pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración

de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 17 de Marzo de 1922.—  
El Administrador principal, J. Gu-tierrez.

R. al núm. 1.125

Comandancia de la Guardia Civil

— DE OVIEDO —

—:—

ANUNCIO

El día dos de Abril próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta capital (antiguo edificio de San Vicente) la venta en pública subasta de escopetas recogidas por fuerza de esta Comandancia a infractores de la Ley.

Oviedo, 16 de Marzo de 1922.—  
El primer Jefe.

R. al núm. 1.122

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—:—

Durante el próximo mes de Abril, de diez a catorce, estará abierta la matrícula para los exámenes ordinarios de enseñanza no oficial del presente curso en la Facultad de Derecho, Ciencias y Filosofía y Letras y Carrera del Notariado.

Las instancias se presentarán en la Secretaría general acompañadas de los derechos correspondientes a razón de 32,50 pesetas por asignatura, distribuidas en la forma que a continuación se indica, y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se soliciten. Para las matrículas del preparatorio de Derecho, primer año de Ciencias y del Notariado, se acompañará además el título de Bachiller, partida de nacimiento, legalizada en su caso, y certificado de revacunación, y se exigirá la identificación de la persona y firma del solicitante, por medio de dos testigos de conocimiento.

El ingreso de los precitados derechos se hará en tres grupos de papel de pagos al Estado, uno de veinte pesetas por derechos de matrícula, otro de diez por derechos académicos y el tercero de 2,50 pesetas por derechos de examen, debiéndose satisfacerse a la vez 2,50 pesetas en metálico por derechos de expediente.

Las matrículas de honor se concederán mediante instancia, dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado hallarse revacunados, unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificado oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y persona.

Los alumnos oficiales podrán pasar a la enseñanza no oficial, renunciando sus matrículas antes del 30 de Abril.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas clara y ordenadamente el nombre, apellidos, naturaleza, edad, clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que interesa la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste a las expresadas condiciones, y seanularán con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 18 de Marzo de 1922.—  
El Rector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 1121

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Leonardo Valdés Villar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Leonardo Valdés Villa se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Leonardo Valdés Villar es hijo de Benito y de Balbina, cuenta 30 años de edad, estatura regular, pelo rebio, cara redonda, ojos azules, y es natural de Libardón, concejo de Colunga.

En Colunga, a 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Perez Cangas.

R. al núm. 1106

Alcaldía de Ribera de Arriba

Continuando en ignorado paradero Robustiano, Fiorentino, José Antonio, Julio y Manuel, hijos de Joaquín Viejo Martínez y de Teresa Suarez Cuervo, de 35, 32, 29, 27, y 25 años de edad, respectivamente, naturales de Sardin, parroquia de Tellego, en este término, cuyas señas cuando se ausentaron eran: estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños, nariz afilada, y sin señas particulares, los cuales hace más de once años se ausentaron de la casa paterna, se ruega a las autoridades en cuyo punto residan lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente que se viene otorgando a su hermano Herminio Viejo Suarez, número 16 del sorteo para el reemplazo de 1921.

Continuando asimismo en ignorado paradero Manuel y José Suarez Valle, hijos de Isidoro y Dolores, de 39 y 36 años de edad, naturales de Soto, en este término, cuyas señas cuando se ausentaron

eran: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz roma y sin señas particulares, los cuales hace más de doce años se ausentaron de la casa paterna, se ruega a las autoridades en cuyo punto residan lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente que se viene otorgando a su hermano Eulogio Faustino, número 30 del sorteo para el reemplazo de 1920.

Ribera de Arriba, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Diaz.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mazo Angel Cuesta Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de sus hermanos Bernardo y José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Bernardo y José Cuesta Alvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Bernardo y José para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel.

Los repetidos Bernardo y José son naturales de La Zoreda, Ferreros, hijos de Francisco Cuesta y de Maria Alvarez Alvarez, y cuenta 36 y 35 años de edad, respectivamente.

Sus señas cuando se ausentaron eran: estatura regular, pelo castaño claro, ojos idem, nariz afilada, y sin señas que sean de eficacia. Cuando se ausentaron se supone lo hayan hecho para Punta Arenas, (Chile) donde tenían familia.

Ribera de Arriba, a 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Diaz.

R. al núm. 1152.

Alcaldía de Gijón

Formados los repartimientos de la contribución territorial por concepto de urbana para el año económico próximo de 1922-23, quedan expuestos al público en el Negociado de Estadística de este Ilustre Ayuntamiento por término de ocho días para que las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones necesarias dentro de dicho plazo.

Gijón, 16 de Marzo de 1922.—  
Gil Fernandez Barcia.

R. al núm. 1141

Alcaldía de Mieres

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Ramon Muñiz Fernandez, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Daniel Mu-

ñiz Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Muñiz Fernandez se dignen participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Muñiz Fernandez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramon Muñiz Fernandez.

El repetido Daniel es natural de Loredo, hijo de Leandro y de Virgilia, había embarcado para Punta Arenas a los doce años de edad; sus señas particulares son: estatura media, pelo negro, cejas idem, ojos idem, boca y nariz regular, color sano, producción buena.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mendez.

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Maximino Rodriguez Alvarez, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Avelino y Antonio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Avelino y Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Avelino y Antonio para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Maximino Rodriguez Alvarez.

Los repetidos hermanos, naturales de Mieres, hijos de Emilio y Esperanza, habían embarcado para Buenos Aires a los 8 y 6 años de edad; sus señas son: estatura pequeña, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca pequeñas, color pálido, producción regular, particulares ninguna.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mendez.

R. al núm. 1181

### Instituto Geográfico y Estadístico

Rectificación electoral de 1922.

Circular.

Con fecha 10 de Febrero último dirigió esta Sección provincial de Estadística a todos los señores Alcaldes de la provincia una comunicación detallada en la que eran pedidas las certificaciones electorales que ordenan los párrafos 3.º y 4.º, art. 2.º del Real decreto de la Presidencia de 21 de Febrero

de 1910, y en la que se mencionaba la fecha 15 del corriente como improrrogable para tal envío.

Las certificaciones de referencia son cuatro:

1.ª De los varones de 25 y más años de edad, vecinos del Municipio, con dos años al menos de residencia, y que no figuren en el Censo electoral vigente.

2.ª De los electores que por haber perdido la vecindad con arreglo a la Ley Municipal deban ser excluidos.

3.ª De los electores autorizados administrativamente para impulsar la caridad pública; y

4.ª De los electores que hayan cambiado de domicilio dentro del Ayuntamiento.

Sea esta Circular requerimiento único del más urgente envío de dichas certificaciones por parte de cuantos señores Alcaldes se hallen en descubierto en tan importante servicio. Si en un plazo muy breve no obrasen en esta Sección, como no puede diferirse ni una sola fecha la remisión de las listas de incluibles y excluibles a las Juntas municipales, y a la vez no puede prescindirse de la documentación electoral íntegra, la procurará por cuantos medios rigurosos dispone.

Oviedo, 24 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Sección, Adolfo Melón.

R. al núm. 1191

Señores Jueces municipales de Allande, Bimenes, Cangas de Tineo, Carreño, Caso, Collanzo, Degaña, Gozón, Grado, Laviana, Luarca, Mieres, Oviedo, Pesoz, San Martín de Oscos, Sariego, Siero, Teverga, Vegadeo, Villaviciosa y Yernes y Tameza.

Con fecha 16 de Febrero último esta Sección provincial de Estadística interesó de todos los señores Jueces municipales de la provincia relaciones de electores fallecidos, para la más escrupulosa depuración del Censo electoral vigente. Se mencionaba como fecha improrrogable la del 15 del corriente mes, por haber de remitir en día fijo las listas de incluibles y excluibles a las Juntas municipales.

Los señores Jueces municipales mencionados están hoy en descubierto de lo que en la comunicación referida se les solicitaba.

Bien se alcanza que las papeletas mensuales de defunciones no pueden ser base única para una depuración electoral, de no ser ampliadas en sus datos al descubierto, lo que haría una labor muy penosa y de eficiencia muy relativa.

Por esto se encarece el envío, y cuanto más urgente, de tales relaciones a los señores Jueces municipales expresados arriba.

Oviedo, 24 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Sección, Adolfo Melón.

R. al núm. 1192

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

Don José González Llana, Juez de primera instancia de Oviedo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que refrenda y promovido por el Procurador don Silvino Grande del Riego, en nombre y con poder bastante de doña María Cuervo Rodríguez, soltera, dedicada a sus labores; D. Adolfo Cuervo Rodríguez, casado, mayor de edad; D. Celestina, D.ª Julia y D.ª Isabel Cuervo Rodríguez, y sus respectivos maridos D. Jaime Estremera Sierra, D. Alfredo Rodríguez Dorado y D. Alejandro García, todos propietarios y vecinos de esta Ciudad, excepto los doña Isabel y su marido D. Alejandro, que lo son de Madrid, tramito expediente de dominio de varias fincas, en el cual obran el escrito y providencia que dicen así:

Al Juzgado.—D. Silvino Grande del Riego, Procurador, en nombre de D.ª María Cuervo Rodríguez, soltera, dedicada a las labores de su sexo; D. Adolfo Cuervo Rodríguez, casado, mayor de edad; doña Celestina, D.ª Julia y D.ª Isabel Cuervo Rodríguez, y de sus respectivos esposos D. Jaime Estremera Sierra, D. Alfredo Rodríguez Dorado y D. Alejandro García, todos propietarios y vecinos de esta Ciudad, excepto los D.ª Isabel y su marido D. Alejandro, que lo son de Madrid, cuyas representaciones acredito con la copia de poder que acompaño, a V. S. digo:

Que mis mandantes son dueños proindiviso de las fincas que a continuación se describen, sitas en este concejo, parroquia de San Julián de los Prados, lugar de Ventanillos:

1.ª Una casa de piso terreno, con todas sus dependencias, cuadra y antojana; ocupa una superficie de noventa y un metros cuadrados, y linda por la izquierda entrando con antojana de la misma, por el frente y por la derecha con camino que conduce a dicha antojana, y por la espalda con casa de D. José Valdés. Vale 150 pesetas.

2.ª Un hórreo sobre cuatro pies de madera, delante de la casa anteriormente descrita. Vale 100 pesetas.

3.ª La huerta llamada de «Sola-Ermita», de diez áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y al Oeste con camino público, al Este con bienes de Ramón González, al Sur con otros de José Valdés. Vale 110 pesetas.

4.ª El prado llamado del «Rebollal», cerrado sobre sí, en términos de su nombre, de cuarenta y cuatro áreas cuarenta y un centiáreas; linda al Norte con bienes de Francisco Secades, al Este con otros del Sr. Conde de Nava, al Sur y al Oeste con robledal de la herencia de D. León Díaz Rubín, antes de D. Antonio Méndez Vigo. Vale 150 pesetas.

5.ª El prado de «Follaron», en términos de su nombre, de dieci-

seis áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte con bienes de los herederos de D. Matías Cónsul, al Este con el monte de la Mata de la Blima, de los herederos del Sr. Conde de Nava; al Sur y Oeste con bienes de D. José García. Vale 100 pesetas.

6.ª La huerta de heredad llamada «La Ermita», en términos de su nombre, de treinta y ocho áreas, veinticuatro centiáreas; linda al Norte y Oeste con bienes de don José Valdés; al Este con más de D.ª Josefa Viejo, y al Sur con más de D. Francisco Alonso, de Noreña. Vale 140 pesetas.

7.ª La mitad de una casa-habitación, señalada con el número 91, con su antojana; linda por su fachada con camino, por la derecha entrando con casa de D. Antonio Castañón, por la izquierda con la otra mitad de la misma casa que pertenece a D. Pedro Cabal y sus hijos. Vale 100 pesetas.

8.ª Las dos terceras partes de una finca a labor, delante de dicha casa, cerrada sobre sí, de matorral y pared, que tiene de cabida toda ella dieciocho áreas, ochenta y siete centiáreas. La otra tercera parte es de D. Pedro Cabal y sus hijos; linda esta porción al Este y Norte con calleja; al Sur con bienes que lleva Manuel Fernández Río, y al Oeste con la otra tercera parte. Vale 150 pesetas.

9.ª Un trozo de terreno que ocupa una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, próximamente; linda al Este con casa y finca de Manuel Alonso; al Sur con finca a labor y prado de D. Antonio Castañón; al Oeste y Norte con bienes de la herencia de D. León Díaz Rubín. En este terreno existían una casa y una cuadra que hoy están en ruina, y ocupan veinticinco metros cuadrados. Los doscientos nueve metros restantes estaban destinados a antojana. Vale 200 pesetas.

Las anteriores fincas fueron adquiridas por mis poderdantes, a quien pertenecían proindiviso, en virtud de cesión en pago que les otorgaron los herederos de don Ángel Díaz Rubín, por escritura pública otorgada ante el Notario de Oviedo D. Secundino de la Torre y Orviz, con fecha 18 de Octubre de 1918. Desde esta fecha las vienen poseyendo mis representados, quieta y pacíficamente.

A fin de acreditar mis clientes el dominio que tienen sobre los bienes descritos, acompaño copia de la escritura a que hago referencia en el párrafo anterior, y además ofrezco la prueba testifical de D. Aurelio Alvarez, D. Agustín Carral y Villaverde, D. Ramón Alonso y D.ª Josefa Cimadevilla Martínez, anteriores poseedores de las fincas deslindadas, los cuales comparecerán voluntariamente el día que el Juzgado les designe, pues los cesionarios se hallan en México.

La precitada escritura de 18 de Octubre de 1918 no pudo ser inscrita por distintos motivos.

Tampoco se puede llevar a cabo la inscripción de las fincas que

comprende esta instancia, a medio de información posesoria, por hallarse las mencionadas fincas inscritas a nombre de otras personas, según resulta de la certificación, que también acompaño, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido.

Y deseando mis poderdantes inscribir las proindiviso a su nombre, utilizan el procedimiento que autoriza el artículo 400 de la Ley Hipotecaria vigente, a cuyo fin también uno certificación, la correspondiente certificación de amillaramiento; y

Suplico al Juzgado que habiendo por presentado este escrito, con los documentos mencionados, y previas la citación del Ministerio Fiscal, y del Cura Párroco de San Julián de los Prados, de este concejo, en lo que afecta al gravamen que pesa sobre la finca descrita con el número 6, admitir y practicar las pruebas propuestas, tramitando el oportuno expediente, de dominio, y en su día dictar auto declarando que pertenece a mis poderdantes el dominio de las fincas relacionadas, y ordenando, en consecuencia, que sean insertas proindiviso a nombre de aquéllos, expediéndome el correspondiente testimonio de dicho auto, una vez sea firme, pues así procedo en justicia, que pido en Oviedo, a 31 de Enero de 1922.

#### Providencia:

Juez Sr. G. Llana.—Oviedo, a quince de Marzo de mil novecientos veintidos.

Dada cuenta del precedente expediente e informe Fiscal y accediendo a lo solicitado por el Procurador Sr. Grande del Riego, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, recíbese declaración, previa citación fiscal, a los testigos que se mencionan, el día veintiuno de Abril próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Cura Párroco de San Julián de los Prados, por lo que afecta al gravamen que pesa sobre la finca descrita en el número seis del precedente escrito, y a las personas de quien proceden los bienes, por edictos, por hallarse en ignorado paradero, los que por tres veces, y término de ciento ochenta días, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo antes dicho comparezcan en el expediente a alegar su derecho.—Lo mandó y firma S. S.ª.—Doy fé, G. Llana.—Ante mí, Primo Fernández.—Rubricados.

En su virtud y a fin de que llegue a conocimiento y sirva de citación a los herederos de D. Angel Díaz Rubín, de quienes proceden las fincas descritas, ausentes en ignorado paradero, así como a las personas de paradero ignorado también, a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de ciento ochenta días formulen la

oposición y presenten las pruebas oportunas, se hace público a medio del presente edicto en cumplimiento y a los fines legales acordados.

Dado en Oviedo, a quince de Marzo de mil novecientos veintidos.—José González Llana.—El Secretario, P. H., Primo Fernández.

R. al núm. 1110

#### Juzgado de Cangas de Tineo

##### Edicto.

Don Joaquin Rodríguez Arango, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

Por el presente edicto se cita a D. Feliciano García y García, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fué de Santa Marina de Obanca, en este término municipal, y hoy ausente de ignorado paradero, para que el día cinco de Abril próximo, a las quince horas, comparezca en la sala audiencia de este juzgado a celebrar el juicio verbal civil que en el día de ayer le propuso ante el mismo Juzgado su padre D. Juan García Blanco, labrador y vecino del mencionado Santa Marina, sobre que reconozca que no ha cumplido las condiciones bajo las cuales fué mejorado en escritura de capitulaciones matrimoniales, y en su virtud dé por revocada dicha mejora.

La cuantía es de trescientas pesetas.

Con apercibimiento al dicho demandado D. Feliciano García y García que de no comparecer a la celebración de dicho juicio se celebrará éste en su rebeldía; pues así fué acordado en providencia del día de hoy, dictada a continuación de la referida demanda.

Y para que sirva de citación en forma al repetido D. Feliciano García y García expido el presente que firmo en Cangas de Tineo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos veintidos.—Joaquin Rodríguez Arango.—P. S. M., El Secretario, Manuel Avello.

R. al núm. 1149

#### Juzgado de Castropol

Don Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia del Partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas que en los autos de testamentaria de D.ª María Rodríguez y Rodríguez, vecina que fué de Miñagón, concejo de Boal, se asignan a los herederos D. Ricardo y D. Enrique Rodríguez y Rodríguez, se sacan a pública subasta las fincas siguientes, adjudicadas a los D. Ricardo y D. Enrique:

1.ª Un terreno a campo seco, llamado «Pardellas», en Miñagón, de dos áreas. Tasado en setenta pesetas.

2.ª Una finca labradía, sita en dicho Miñagón, llamada «Pinellas», de seis áreas noventa y ocho cen-

tiareas. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª Una finca labradía, sita en la Sierra de las Cabanas, de Miñagón, llamada de las «Viñas», de cinco áreas setenta y cinco centiareas. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Una finca labradía, sita en la Sierra de Arriba, que llaman «Barcellos», de cinco áreas ochenta centiareas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

5.ª Un terreno a prado llamado «Sobre a Veiga», en Miñagón, con derecho de agua desde el Jueves por la mañana al Domingo seis tarde de cada semana, de veintidos áreas ochenta y ocho centiareas. Tasado en mil seiscientos pesetas.

6.ª Un palomar arruinado, sito en Miñagón, en el campo de Palomar; ocupa veinticinco metros. Tasado en veinticinco pesetas.

7.ª Un terreno destinado a monte, cerrado de sobre sí, provisto de castaños malos, sito donde llaman «Sobre a Veiga», términos de Miñagón, de veintitres áreas cuarenta centiareas. Tasado ochocientos pesetas.

8.ª Un terreno a monte peñasco, en parte atravesado por la carretera de Navia a Boal, sito en términos de Miñagón, que dicen «Cierro de Alla», mide con unas parcelas a la parte inferior de la carretera y lados Norte y Sur once áreas treinta centiareas. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

9.ª Un monte llamado «Viña del Mazo», términos de Pendaría, de veinticuatro áreas veinte centiareas. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

10. Un terreno a monte llamado de la «Pontiga», términos de Pendaría, de treinta áreas setenta centiareas. Se tasó en trescientas cincuenta pesetas.

11. La mitad en apariencia con la otra mitad de D. Juan Rodríguez, de veinticinco castaños, en la Vega, del lugar de Pendaría, interpalados con otros de varios vecinos de Miñagón. Tasado en veinticinco pesetas.

12. El Curtín para colmenas de abejas, sito en río de la Sierra, llamado de la «Galea», cuyo muro se halla en mal estado. Tasado en quince pesetas.

13. Un día de uso o calienda mensual del molino harinero llamado «Reboqueira», cuyas partes restantes corresponden a D. Joaquin Alvarez, D. Juan Pérez y otros, mide veinticinco metros cuadrados; funciona el artefacto con las aguas del río de Pendaría. Tasado en veinte pesetas.

14. El derecho a percibir anualmente siete medias o sesenta litros y veintinueve centilitros de trigo que por foro paga D.ª Cristina Méndez del Campo por fincas próximas a su casa habitación. Tasado el directo dominio en trescientas cincuenta pesetas.

15. El derecho de cobrar anualmente cinco medidas, o sean cuarenta litros y cinco centilitros de trigo con que contribuye por foro D.ª Josefa Arias, de la casa nova de Pendaría, por parte de su casa-

habitación, huertos y fincas inmediatas. Tasado este dominio directo en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de Abril próximo, a las diez, en esta sala de audiencia; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, ni como postor el que no consigne previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de dicha tasación; que los gastos escriturarios serán de cuenta del comprador, y que no existen más títulos que la operación divisoria aprobada por el Juzgado, únicos que podrá exigir el rematante.

Dado en Castropol, a veinte de Marzo de mil novecientos veintidos.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1162

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ FERNANDEZ, Aurelio, de 22 años de edad, soltero, minero, natural de Villandio, de Turón, en este Partido, domiciliado últimamente en La Canga, parroquia de Ciaño, Partido de Laviana, procesado por disparo y lesiones a Angelina Fernández; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

1146

LLANO LUEJE, Manuel, hijo de Manuel y de María, natural de Robledo, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,622 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, barba afeitada, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Constantino Bugia Cabezal, de guarnición en Lugo.

1144